

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

13198 *Extracto de la resolución de 19 de abril de 2023 de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, convocando las ayudas para el fomento y apoyo a la dedicación de los militares deportistas de alto nivel al deporte militar internacional.*

BDNS(Identif.):690027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690027>)

Primera. Objeto.

Constituye el objeto de esta Convocatoria establecer la concesión de ayudas para el fomento y apoyo a la dedicación de los militares deportistas de alto nivel al deporte internacional de alta competición,

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

Podrán ser solicitantes de las ayudas previstas en esta Convocatoria los militares que, teniendo plena capacidad de obrar y no estando inhabilitados para la obtención de ayudas o subvenciones públicas acrediten estar reconocidos como deportista de alto nivel por la Secretaria de Estado -Presidente del Consejo Superior de Deportes- de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Tercera. Principios generales y procedimiento de concesión.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las ayudas a los que se refieren esta Convocatoria se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Cuarta. Cuantía de las ayudas.

1. Con el fin de fomentar y apoyar la dedicación de los militares deportistas de alto nivel a mejorar su rendimiento deportivo, para participar en los eventos deportivos internacionales de alta competición, se establece una dotación total de 22.500 euros (con cargo al crédito presupuestario 14.01.121N1.487), resultante de la suma de las cuantías asignadas para los grupos de ayudas que se indican a continuación:

a) Grupo 1: ayuda para la adquisición del material y equipaciones deportivas individuales necesarios para la práctica de la disciplina deportiva en la que los peticionarios tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel. Ocho ayudas de 1500 euros.

b) Grupo 2: ayuda para servicios de rehabilitación por lesiones deportivas complementarios a las prestaciones del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS). Siete ayudas de 1500 euros.

Quinta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes, según modelo que se adjunta como anexo a esta convocatoria, deberán presentarse por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (<http://sede.defensa.gob.es>) (Registro Electrónico Común, organismo destinatario Ministerio de Defensa, asunto "ayudas para el fomento y apoyo a los deportistas de alto nivel, DIGEREM".)

En caso de imposibilidad material de utilizar el sistema previsto en el apartado precedente, las solicitudes deberán ir dirigidas, por conducto reglamentario, a la Secretaría General del Consejo Superior del Deporte Militar, según modelo que se adjunta en la convocatoria.

Sexta. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 19 de abril de 2023.- Pedro José García Cífo, Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Orden DEF/806/2020, de 18 de agosto),.

ID: A230016623-1